



De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, TSK Electrónica y Electricidad, S.A. (“**TSK**” o la “**Sociedad**”), por la presente comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de información privilegiada publicada el 11 de mayo de 2026 (con número de registro 3.212) y de acuerdo con el calendario tentativo que se detalla en la sección “*Expected Timetable and Offering Statistics—Expected Timetable of Principal Events*” del folleto informativo (el “**Folleto**”) relativo a la oferta pública inicial de acciones ordinarias de la Sociedad (la “**Oferta**”) y la admisión a cotización de las mismas (la “**Admisión**”), se informa de que:

- (i) Con fecha 4 de mayo de 2026, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad acordó aumentar el capital social de la Sociedad en el marco de la Oferta (el “**Aumento de Capital**”), quedando dicho acuerdo formalizado en escritura pública otorgada el 5 de mayo de 2026 e inscrito en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 7 de mayo de 2026, al amparo del artículo 508 y la disposición adicional decimocuarta del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- (ii) En el día de hoy, en virtud de escritura pública de ejecución de aumento de capital, se ha procedido a la ejecución del Aumento de Capital por un importe total de 149.999.998,50 € (incluyendo 594.059,40 € de importe nominal más 149.405.939,10 € de prima de emisión), mediante la emisión de 29.702.970 nuevas acciones (las “**Acciones Nuevas de la Oferta**”) que han sido totalmente suscritas y desembolsadas. La escritura pública de ejecución de aumento de capital se presentará a inscripción en el Registro Mercantil de Asturias dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su otorgamiento.

Asimismo, se ha procedido a dar de alta en el registro de anotaciones en cuenta gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) las Acciones Nuevas de la Oferta.
- (iii) Como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital y la emisión de las Acciones Nuevas de la Oferta, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en un importe nominal de 2.306.059,40 €, dividido en un total de 115.302.970 acciones (las “**Acciones**”) con un valor nominal de 0,02 € cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

En virtud de lo anterior, y tras la verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente para la admisión a negociación de las Acciones de la Sociedad y su posterior admisión a negociación, con efectos 13 de mayo de 2026, por parte de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, se informa de que el inicio de la negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia tendrá lugar mañana, día 13 de mayo de 2026, cumpliendo en consecuencia con los plazos previstos en el Folleto. Las acciones se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil Español.

Gijón, 12 de mayo de 2026

INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información contenida en este anuncio no pretende ser completa ni exhaustiva. No se debe depositar confianza alguna en la información contenida en este anuncio para ningún propósito.

Este anuncio no es ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto ni una oferta de venta ni una solicitud de ofertas para comprar o suscribir valores en los Estados Unidos ni en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta sea ilegal. La Oferta y la distribución de este anuncio pueden estar restringidas por ley en determinadas jurisdicciones y las personas que lleguen a poseer cualquier documento u otra información a la que se hace referencia en el presente anuncio deben informarse sobre tales restricciones y cumplirlas. El incumplimiento de estas restricciones puede suponer una violación de las leyes de valores de cualquiera de dichas jurisdicciones.

Las Acciones no han sido ni serán registradas en virtud de la Ley de Valores de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act*) ni ante ninguna autoridad reguladora de valores de ningún Estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos y, salvo determinadas excepciones, no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos. Las Acciones se ofertan fuera de los Estados Unidos al amparo de la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act*) ("**Regulación S**"). En consecuencia, los Managers solo podrán ofrecer las Acciones en transacciones fuera de los Estados Unidos de conformidad con la Regulación S. No se han realizado ni se realizarán esfuerzos de venta dirigidos en los Estados Unidos con respecto a las Acciones de la Oferta. Los términos utilizados en este párrafo tienen el significado que se les atribuye en la Regulación S.

La oferta de suscripción y venta de las Acciones incluidas en la Oferta está sujeta a restricciones legales o reglamentarias específicas en determinadas jurisdicciones. La Compañía no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo y no asume responsabilidad alguna en caso de que cualquier persona incumpla tales restricciones.

Dentro del Espacio Económico Europeo, esta comunicación se dirige exclusivamente a personas que sean "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública de valores o de admisión a negociación en un mercado regulado (el "**Reglamento de Folletos**") o legislación equivalente.

En el Reino Unido, esta comunicación se dirige exclusivamente a inversores cualificados (según se definen en las *Public Offers and Admissions to Trading Regulations 2024*) que: (i) sean personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005, en su versión modificada (la "**Orden**"); (ii) sean personas comprendidas en el artículo 49(2)(a) a (d) (sociedades de elevado patrimonio neto, asociaciones no constituidas en sociedad, etc.) de la Orden; o (iii) sean otras personas a las que pueda comunicarse lícitamente (todas estas personas denominadas conjuntamente "personas relevantes").

Este anuncio y su contenido no deben ser utilizados ni tomados como base para actuar en el Reino Unido por personas que no sean "relevant persons" ni en ningún Estado miembro del Espacio Económico Europeo por personas que no sean "inversores cualificados". La comunicación de este anuncio en el Reino Unido a personas que no sean "relevant persons" o en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo a personas que no sean "inversores cualificados" no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio está disponible únicamente para "relevant persons" en el Reino Unido o inversores cualificados en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, o solo se llevará a cabo con dichos inversores.

Este anuncio constituye un anuncio publicitario a efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos. El Folleto informativo relativo a la Oferta y a la Admisión se encuentra a disposición de los inversores en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Compañía (www.grupotsk.com). Los inversores deberán leer el Folleto antes de tomar una decisión de inversión con el fin de comprender plenamente los riesgos e incertidumbres potenciales asociados a la decisión de invertir en las Acciones, y los inversores no deberán comprar (ni suscribir) ninguna Acción a la que se hace referencia en este anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto aprobado e inscrito en la CNMV. La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV.

La información y las opiniones contenidas en este anuncio no se basan en la consideración de ningún objetivo de inversión, situación financiera o necesidad particular. Los lectores pueden desear obtener asesoramiento independiente y profesional y llevar a cabo su propia investigación y análisis independientes de la información contenida en este anuncio y del negocio, operaciones, situación financiera, perspectivas, estado y asuntos de la Compañía.

La Oferta y/o la Admisión pueden verse influenciadas por diversos factores como las condiciones del mercado. No existe garantía de que la Oferta continúe o que la Admisión tenga lugar y usted no debe tomar decisiones financieras basándose en las intenciones de la Compañía en relación con la Oferta y la Admisión en esta etapa.

Este anuncio incluye previsiones según el significado de la legislación sobre valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse por el uso de terminología prospectiva, incluyendo los términos “objetivos”, “perspectivas”, “metas”, “espera”, “pretende”, “puede”, “planea”, “potencial”, “debería” y “hará” así como sus respectivas variantes negativas u otra terminología comparable. Estas previsiones incluyen todas aquellas cuestiones que no constituyen hechos históricos. Aparecen en varios lugares a lo largo de este anuncio e incluyen declaraciones sobre los objetivos e intenciones de la Compañía, creencias o expectativas actuales en relación, entre otras cosas, con la actuación financiera, perspectivas y crecimiento de la Compañía.

Por su propia naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a eventos y dependen de circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. Las declaraciones prospectivas se basan en una serie de supuestos, incluyendo, entre otros, el desarrollo del negocio de la Compañía, las tendencias en el sector de la Compañía y la capacidad de la Compañía para ejecutar con éxito y cumplir sus perspectivas a medio plazo. Dichos supuestos están inherentemente sujetos a riesgos e incertidumbres significativos de carácter empresarial, operativo, económico y de otra naturaleza. Se advierte que las declaraciones prospectivas no constituyen garantías de resultados futuros y que la situación financiera real de la Compañía, sus resultados de operaciones y sus flujos de caja pueden diferir materialmente de los expresados o sugeridos en las declaraciones prospectivas contenidas en este anuncio. Además, incluso si la situación financiera de la Compañía, sus resultados de operaciones y sus flujos de caja fueran consistentes con las declaraciones prospectivas contenidas en este anuncio, dichos resultados o desarrollos podrían no ser indicativos de los resultados o desarrollos de la Compañía en periodos posteriores y podrían verse afectados por factores importantes. No se realiza ninguna declaración ni garantía de que ninguna declaración prospectiva se materialice. Nadie se compromete a actualizar o revisar públicamente dichas declaraciones prospectivas.

En relación con la potencial Oferta, los Managers y cualesquiera de sus respectivas filiales podrán asumir una parte de las Acciones como posición principal y conservar, comprar, vender, ofrecer en venta o negociar de cualquier otra forma por su cuenta tales acciones o inversiones relacionadas en conexión con la potencial Oferta o cualquier otra actuación. Por lo tanto, las referencias en el Folleto a acciones que se ofrezcan, adquieran, coloquen o negocien deben interpretarse como incluyendo cualquier oferta, adquisición, colocación o negociación por parte de los Managers y sus respectivas filiales actuando en dicha capacidad. Adicionalmente, los Managers y sus filiales podrán suscribir acuerdos de financiación (incluyendo swaps o contratos por diferencias) con inversores en virtud de los cuales podrán, ocasionalmente, adquirir, mantener o enajenar Acciones. Ninguno de los Managers

ni ninguna de sus filiales tiene la intención de revelar el alcance de dichas inversiones u operaciones salvo en la medida en que esté obligado a hacerlo por imperativo legal o regulatorio.

Nada de lo contenido en este anuncio constituye o debe interpretarse como (i) asesoramiento en materia de inversiones, fiscal, financiera, contable o legal; (ii) una manifestación de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias individuales; o (iii) una recomendación personal para usted. Ninguno de los Managers ni ninguno de sus respectivos directivos y/o sus directivos, empleados, asesores y/o agentes acepta responsabilidad alguna por, ni realiza manifestación o garantía, expresa o implícita, sobre la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en este anuncio (o sobre si se ha omitido alguna información) y/o de cualquier otra información en relación con la Compañía, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, cómo y cuando haya sido transmitida o puesta a disposición, ni sobre cualquier pérdida derivada del uso de este anuncio o su contenido o surgida de cualquier otra manera en relación con lo anterior.

Cada uno de los Managers actuará exclusivamente por cuenta de la Compañía y de ninguna otra persona en relación con la potencial Oferta. Los Managers no considerarán a ninguna otra persona como su cliente en relación con la potencial Oferta y no serán responsables ante ninguna persona distinta de la Compañía de proporcionar las protecciones otorgadas a sus respectivos clientes ni de prestar asesoramiento en relación con la potencial Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo u otro asunto al que se hace referencia en el presente.

Información para los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de producto contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada (“**MiFID II**”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada de la Comisión (UE) 2017/593 por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (conjuntamente, los “**Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II**”) y en el Capítulo 3 del FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook (los “**Requisitos de Gobernanza de Productos del Reino Unido**”, junto con los Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II, los “**Requisitos de Gobernanza de Productos**”) y/o cualquier requisito equivalente en otro lugar, en la medida en que se determine que son aplicables, y excluyendo toda responsabilidad, ya sea extracontractual, contractual o de otro tipo, que pueda tener cualquier “fabricante” (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos y/o de cualquier requisito equivalente en otro lugar, en la medida en que se determine que son aplicables) respecto de lo anterior, las Acciones han sido objeto de un proceso de aprobación de producto, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, según se definen en MiFID II; (ii) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan con los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal como quedan definidos respectivamente en el Capítulo 3 del FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook (“**COBS**”), y (iii) elegibles para la distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la “**Evaluación de Mercado Objetivo**”). Sin perjuicio de la Evaluación de Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede descender y los inversores pueden perder todo o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección de capital; y una inversión en las Acciones es solo compatible con inversores que no necesitan ingresos garantizados ni protección de capital, que (ya sea solos o junto con un asesor financiero u otro asesor adecuado) sean capaces de evaluar los méritos y riesgos de dicha inversión y que cuenten con suficientes recursos para poder soportar cualquier pérdida que pudiera derivarse de la misma. La Evaluación de Mercado Objetivo se entiende sin perjuicio de los requisitos contractuales, legales o regulatorios relativos a restricciones de venta en relación con la Oferta. Además, se señala que, sin perjuicio de la Evaluación de Mercado Objetivo, los Managers solo buscarán inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados. A efectos aclaratorios, la Evaluación de Mercado Objetivo no constituye: (a) una evaluación de idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II o de los Capítulos 9A o 10A respectivamente de COBS; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para invertir en, adquirir, o tomar cualquier otra acción en relación con las Acciones de la Oferta. Cada distribuidor sujeto a los Requisitos

NO DEBE SER DIVULGADO, PUBLICADO NI DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN O HACIA ESTADOS UNIDOS, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN DONDE DICHA DISTRIBUCIÓN SEA ILEGAL.

de Gobernanza de Productos es responsable de realizar su propia evaluación de mercado objetivo respecto a las Acciones de la Oferta y de determinar los canales de distribución apropiados.